

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

DOMINGO PEREZ

Por acuerdo de pleno celebrado el día 30 de septiembre de 2009, se acordó lo siguiente:

1.- «Aprobar por mayoría absoluta, con el voto en contra del Sr. Martín Rejas, la modificación de la Ordenanza fiscal del suministro de agua en Domingo Pérez, de conformidad con las siguientes tarifas:

Artículo 5.-Cuota del servicio, 10,00 euros/trimestre.

Bloque 1º De 0 a 15 m3/trimestre, 0,50 euros/m3.

Bloque 2º De 16 a 20 m3/trimestre, 0,70 euros/m3.

Bloque 3º De 21 a 30 m3/trimestre, 0,80 euros/m3.

Bloque 4º De 31 a 60 m3/trimestre, 1,40 euros/m3.

Bloque 5º De más de 60 m3/trimestre, 1,60 euros/m3.

Estos precios se verán incrementados por el impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.).

Puesto que la primera lectura se hará en fase intermedia de entrada en vigor de las nuevas tarifas y tramos, aquélla se hará en dos mitades, la primera de conformidad con las tarifas y tramos que se deroga, y la segunda de conformidad con las tarifas y tramos ya modificados.

2.- «Aprobar por voto favorable de todos los asistentes, menos el Sr. Martín Rejas que vota en contra, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del Suministro de Agua, tratamiento y depuración de aguas residuales, por lo que a la Cuota Tributaria quedaría redactado de la siguiente forma:

3.- «Aprobar por mayoría absoluta, con el voto en contra del Sr. Martín Rejas, la modificación de la Ordenanza fiscal del alcantarillado en Domingo Pérez, de conformidad con las siguientes tarifas:

«Artículo 5º:

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 20,00 euros.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la siguiente tarifa: Tarifa.- Por la utilización del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales: 10,00 euros.»

Y cuyos acuerdos se exponen al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo durante el plazo de treinta días. En dicho plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que crean oportunas, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, si no se han presentado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de modificación de la Ordenanza se entenderá aprobado definitivamente, en previsión de lo cual el Anuncio incluirá el texto íntegro de las modificaciones acordadas; las cuales entrarán en vigor a partir del 1 de diciembre de 2009, y regirá mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.»

Domingo Pérez 2 de octubre de 2009.-El Alcalde, Blas Rodríguez Gómez de las Heras.

N.º I.- 10500